



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES, ANEXOS Y
REGLAMENTO DEL CONCURSO
SUBVENCIÓN 2% DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS Y RECREATIVAS AÑO 2011,
FINANCIADO CON FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO REGIONAL

RESOLUCION AFECTA N° 136

ARICA, 10 JUN 2011

VISTO:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Glosa 02, numeral 2.1 de la Partida Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011, y el Certificado CORE N° 185/2011 de fecha 12 de mayo de 2011 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases, Anexos y Reglamento del **Concurso Subvención 2% de Actividades Deportivas y Recreativas año 2011**, financiado con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
2. **PUBLÍQUENSE** en el portal del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, www.gorearicayparinacota.cl la presente resolución.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de La República, se insertan las Bases, Anexos y Reglamento del Concurso Subvención 2% de Actividades Deportivas y Recreativas año 2011, financiado con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.



**"BASES DEL CONCURSO
SUBVENCIÓN DEPORTIVA DE FINANCIAMIENTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 2011**

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.481 del 2011, que establece un 2% del presupuesto FNDR para actividades Deportivas y Recreativas, llama a presentar **SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.**

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

A) Marco Legal

Desde la promulgación de la Ley del Deporte N° 19.712, la actividad deportiva ha pasado a ser una preocupación social del estado. Lo anterior, permite reconocer que esta actividad tiene una relevancia y rol protagónico, como factor de contribución a una mejor calidad de vida, a una adecuada socialización e integración de los ciudadanos, y como atenuante frente a las diversas dificultades que presenta nuestro actual sistema de vida.

En ese contexto y conscientes de la importancia de enfocar el accionar del estado en esa dirección, a contar del año 2009 los Gobiernos Regionales por primera vez, dispusieron de recursos para el desarrollo de actividades de carácter deportivo, lo que ha permitido impulsar nuevas iniciativas, como asimismo, complementar las acciones y programas que actualmente ejecuta el Instituto Nacional de Deportes IND. Para dar forma y materializar la ejecución de estos recursos del 2% del FNDR 2011, el Gobierno Regional ha elaborado las presentes Bases Administrativas y Reglamento para ser presentado al Consejo Regional, que contiene: **disposiciones, normas, objetivos, principios orientadores, criterios generales y lineamientos** hacia donde canalizar estos recursos, para así obtener mayor equidad e impacto social y una mejor distribución territorial, que recaerá directo en su aplicación.

Las bases del presente concurso se sustentan en:

- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración, señala que es función y materia de los Gobiernos regionales el Desarrollo Social y Cultural, para ello el **Art. 19**, en su letra, especifica:
 - a) Establecer prioridades regionales para la erradicación de la pobreza, haciéndolas compatibles con las políticas nacionales sobre la materia;
 - b) Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial.



- La Ley de Presupuesto del Sector Público año 2011, dispone para los Gobiernos Regionales, Programa 02 Glosa N° 2.1, versa que:

Desarrollo de actividades culturales, deportivas y de seguridad ciudadana. Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter deportivo que determine, que efectúen **las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.**

El monto resultante de la aplicación de los referidos porcentajes no se verá afectado por eventuales disminuciones de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma **transparente y competitiva**, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá dictar los reglamentos que se considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que serán analizados.

- Los recursos disponibles están sujetos a la disponibilidad de recursos del Gobierno Regional y su monto corresponde a un máximo del 2% sobre el marco presupuestario vigente al 31 de Marzo del 2011 del Programa 02, Presupuesto de Inversiones del FNDR asignado a la región.
- La **Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)** de la Región de Arica y Parinacota, aprobada por el Consejo Regional, principal herramienta de planificación regional, establece como uno de los objetivos estratégicos en Letra D del 4º Lineamiento Estratégico, donde menciona; **“Fomentar mediante planes de inversión regional, la práctica masiva del deporte y la recreación, en todos los segmentos sociales y etareos”.**

B) Nuevo Contexto de Gestión Regional:

La instalación de las nuevas regiones constituye un hito histórico, único e irrepetible, que puede sentar las bases de una nueva manera de vinculación entre la ciudadanía y el Estado, así como de la forma de pensar la gestión territorial y la historia compartida entre los ciudadanos. El tema deportivo en las Provincias de Arica y Parinacota han sido por mucho tiempo un tema de debate y esto se debe a las particularidades del territorio, es una región tri-fronteriza donde conviven una sociedad heterogénea, conformando singularidad en la dinámica social territorial y una vitrina para el mundo.

En este territorio con una diversa gama de potencialidades y con escasos recursos para el desarrollo del deporte y la recreación, la creación de la nueva región, junto a la Ley de Presupuestos 2008 que autoriza el Fondo para iniciativas Deportivas, se transforma en una oportunidad para la **Gestión Deportivo Regional.**

El Gobierno Regional en el año 2010 apoyó más de **85 Iniciativas Deportivas**, las cuales se han visto plasmadas en la concreción de proyectos con financiamiento del 2% FNDR, potenciando el



área Deportiva en los Municipios de la Región y el desarrollo de iniciativas presentadas por Organizaciones Deportivas Privadas sin fines de lucro.

C) Objetivos De La Subvención:

1. OBJETIVOS GENERALES:

El Gobierno Regional del Arica y Parinacota, ha definido esta propuesta, con el propósito de orientar y reglamentar la presentación de iniciativas de carácter deportivo, financiadas con cargo al 2% del FNDR 2011, que presenten Municipalidades, Asociación de Municipalidades y otras Entidades Públicas, e Instituciones de Derecho Privado sin fines de lucro. Los objetivos que contempla el Concurso, son los siguientes:

- Masificar la actividad física y deportiva facilitando el acceso y/o la participación de la comunidad, a las actividades deportivas recreativas.
- Fortalecer el nivel formativo de nuestros niños y jóvenes.
- Posicionar los valores y beneficios que la práctica de la actividad física y del deporte, que mejoren el bienestar físico, psíquico y social de la comunidad regional, y así desarrollar Actividades Deportivas, que permitan la formación de deportistas en las diferentes disciplinas de acuerdo a sus capacidades y potencial a desarrollar.
- Desarrollar actividades deportivas de carácter recreativo, que permitan atender diferentes grupos de la Región, tanto en el ámbito de disciplinas deportivas, como así también de género, étnico y diferentes grupos etareos.
- Actividades deportivas de carácter competitivas, ya sean estas de carácter comunal, provincial, regional, nacional o internacional y así elevar el nivel competitivo de los deportistas de alto rendimiento, apoyando el desarrollo de nuestros talentos regionales.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los recursos del Fondo de Actividad Deportiva Regional se destinaran a los siguientes objetivos:

- a) Apoyar financieramente al deporte amateur de carácter comunal, provincial, regional.
- b) Apoyar financieramente al deporte de competición no profesional que se desarrolle a nivel comunal, provincial, regional o internacional posibilitando la participación de selecciones regionales en instancias de competición nacional o internacional.
- c) Financiar actividades y proyectos de fomento de la actividad física y formación para el deporte.
- d) Fomentar y apoyar, el deporte escolar y recreativo municipalizado, a través de los Centros General de Padres y Apoderados.
- e) Implementar total o parcialmente los recintos deportivos con elementos de apoyo directo al deporte.



3. PRINCIPIOS ORIENTADORES:

- **Igualdad de oportunidades:** reflejada en acciones deportivas en las que participen con equidad e inclusión hombres y mujeres, garantizando la igualdad de acceso sin distinción, en todas sus manifestaciones: religiosas, género, etarias, etc.
- **Equidad social:** promoviendo actividades deportivas que se generen en los diversos territorios de la región, promoviendo la participación todos los ciudadanos y ciudadanas de la región.
- **Transparencia:** velando por un proceso de asignación de recursos transparente, competitivo y procesos de rendición de cuentas propio de una gestión transparente.

II.- DISPOSICIONES GENERALES:

a.- De los Postulantes:

Podrán postular a este fondo las Municipalidades o Instituciones Privadas sin fines de lucro; con personalidad Jurídica vigente, con domicilio en la Región de Arica y Parinacota, que no tengan rendiciones pendientes u objetadas por el Gobierno Regional u otra Institución Pública, a la fecha de entrega de los recursos.

a) Municipalidades de la Región de Arica y Parinacota:

Podrán participar todas las Municipalidades de la Región de Arica y Parinacota.

b) Instituciones Privadas sin fines de lucro:

Podrán participar en esta categoría sólo Instituciones y Organizaciones con domicilio en la Región de Arica y Parinacota; tales como: Corporaciones, Fundaciones, ONG, Clubes Deportivos, Clubes Deportivos Escolares, Asociaciones y Ligas Deportivas; Organizaciones Deportivas y Sociales regidas por la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, con personalidad jurídica vigente,, con domicilio en la Región de Arica y Parinacota y que contemplen en sus objetivos y/o estatutos la realización de actividades deportivas, además deberán estar Inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Pueden participar, los deportistas o gestores deportivos, tanto del sector rural como del urbano, hombres o mujeres, **pero estas personas naturales, solo podrán hacerlo a través de las instituciones mencionadas.** En ningún caso podrán concursar aisladamente sin el patrocinio de las entidades mencionadas precedentemente. Asimismo, el **Representante Legal y/o Presidente de la Institución**, que patrocine a personas naturales deberá acreditar su mayoría de edad; su calidad de representante y patrocinante, mediante una certificación autorizada ante Notario, documento en el que se estampará la voluntad del patrocinado, la voluntad del patrocinante y la naturaleza de la representación que ostenta respecto de la Organización patrocinante, institución que se hará cargo de la postulación de la persona natural, y la constancia de que tanto el beneficiario como el representante legal de la institución, están de acuerdo con lo que establecen las presentes Bases. (Este documento constituye un requisito básico para concursar)

Posteriormente, estas Organizaciones patrocinantes deberán, asegurar la rendición de cuentas del proyecto, transferir la totalidad de los recursos y de una sola vez, a los beneficiarios de las iniciativas, identificados en el Formulario Nº. 1 "PRESENTACION DE LA INICIATIVA". Esta acción deberá ser certificada ante Notario Público e informada al Gobierno Regional de ARICA y

PARINACOTA. Este documento constituye un requisito fundamental en el Proceso de ejecución de los proyectos y deberá acompañarse en la rendición respectiva.

La no rendición íntegra y oportuna de los fondos del proyecto, hará responsable solidariamente de ello, a la Institución patrocinante y a su representante, conjuntamente con la persona natural ejecutora del mismo.

III.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

De las líneas de financiamiento:

El financiamiento de las iniciativas, será otorgado por el alcance de las actividades a realizar en la ejecución del proyecto, por ello se detalla el financiamiento según su desarrollo:

Alcance de Actividades	Monto Máximo	Observaciones
Comunal, Provincial Local Regional	\$ 6.000.000	Iniciativas que no impliquen realizar acciones fuera de la Región.
Eventos Especiales	\$ 25.000.000	Todos aquellos eventos que tengan un alto impacto en la comunidad y que convoquen la participación masiva de personas y/o el evento cuente con una trayectoria reconocida y/o iniciativas innovador.
Nacional y/o Internacional	\$ 20.000.000	Proyectos que contemplen la realización de actividades fuera del territorio nacional. La justificación de acción será certificada por organismo competente, salvo deportistas de alto rendimiento los cuales representen al País en el extranjero o Proyectos que contemplen la realización de actividades fuera de la Región dentro del territorio nacional. La justificación de acción será certificada por organismo competente.

IV.- CATEGORIAS DE POSTULACIÓN:

El concurso financiará en su totalidad, iniciativas que se presenten a las siguientes categorías según los postulantes:

CATEGORÍA	POSTULANTES
RECREATIVO	• Municipalidades, Corporaciones Municipales de deportes.
	• Consejo local de deportes, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas.
	• Entidades Privadas sin fines de lucro (Corporaciones, Fundaciones y Centro General de Padres y Apoderados, se excluyen Institutos Profesionales y Universidades)
	• Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales (Juntas de vecinos, Organizaciones Sindicales, Asociaciones Gremiales y otras organizaciones comunitarias)



FORMATIVO	• Municipalidades, Corporaciones Municipales de deportes
	• Consejo local de deportes, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas.
	• Entidades Públicas (Que atiendan a niños/as y jóvenes en riesgo social).
	• Entidades Privadas sin fines de lucro (Corporaciones o Fundaciones que atiendan niños/as; y jóvenes en riesgo social y Centro General de Padres y apoderados, se excluyen Institutos Profesionales y Universidades)
COMPETITIVO	• Consejo Local de Deportes, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas.
	• Corporaciones de alto rendimiento y Club Deportivo.

El Fondo del 2% Deporte financiará en su totalidad proyectos o iniciativas en las siguientes áreas de postulación según disciplina y modalidad; las que estarán definidas según la definición de disciplinas de Chiledeporte (Ley 19.172)

Categoría	Modalidad
Recreativo: Se entenderá como las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.	<ul style="list-style-type: none"> • Masificación • Implementación • Talleres • Formación • Escuelas • Semilleros • Eventos • Premiación
Formativo: Se entenderá como la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación • Escuelas de Temporada • Clínicas Deportivas • Escuelas Formativas de Competición
Competitivo: Se entenderá como prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos.	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de Competencias • Participación en Competencias • Implementación para Competencias • Premiación

V.- INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

a) De la Difusión del Concurso

La difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su página Web www.gorearicayparinacota.cl y de a lo menos un medio de comunicación de cobertura regional. Todas las demás comunicaciones y notificaciones se efectuarán a los concursantes por medio de la página web referida.

Con el fin de asegurar igualdad de oportunidades en las comunas rurales se realizará difusión del concurso por parte de las Gobernaciones Provinciales y Municipalidades de cada comuna.

Además se pondrán a disposición de los postulantes; los documentos necesarios para una postulación correcta y formal al financiamiento. Dichos documentos corresponden a las Bases y Anexos del Concurso.

b) De las Consultas.

Las consultas y/o dudas relativas a la postulación del presente concurso podrán efectuarse durante la primera semana a partir de la fecha de difusión del concurso y hasta **01 día**, antes del cierre de proceso de postulación.

Las consultas deberán hacerse al correo electrónico deportes.fndr@gorearicayparinacota.gov.cl, o al fono 207379 o en las oficinas de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, ubicadas en Av. General Velásquez # 1775, 1º piso. Las que serán respondidas por medio electrónico.

c) Requisitos de postulación

1. Las Municipalidades, y Personas Jurídicas deberán presentar junto a sus propios proyectos, aquellos que eventualmente patrocinen. Éstos deberán enviarse a través de un Oficio Conductor firmado por el Sr. Alcalde de la Comuna, o por el representante Legal de la Institución Privada sin fines de lucro, dirigida al Intendente Regional de Arica y Parinacota, a la siguiente dirección: Av. General Velásquez # 1775, 1º piso.
 2. El Documento conductor deberá especificar el nombre del proyecto, el nombre de la persona natural o institución beneficiaria y el monto de éste. Además deberá mencionar el nombre del funcionario (a) del municipio o de la Institución Privada que supervisará la ejecución del proyecto.
 3. Sólo se financiarán proyectos de continuidad, que a juicio del Gobierno Regional se hayan constituido en un gran impacto social y cultural, que ameriten su permanencia en el tiempo.
 4. No se financiarán proyectos de entidades que tengan rendiciones pendientes de concursos anteriores en el Gobierno Regional.
 5. Los ejecutores de proyectos no podrán estar involucrados, como ejecutor o co-ejecutor, en más de una iniciativa postulada al concurso.
- Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Av. General Velásquez #1775, 1º Piso, Edificio Norte), teniendo presente que cada iniciativa postulada deberá presentarse en **01 sobre cerrado y sellado**, el cual en su anverso, deberá indicar lo siguiente:

Concurso Subvención 2% FNDR Deportes 2011	
Nombre del Proyecto	: _____
Línea de Financiamiento al que postula	: _____
Institución Presentadora	: _____



- El Sobre cerrado debe ser entregado por el Representante Legal de la Institución, identificándose con su respectiva Cédula de Identidad.
- Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al formato del **Formulario elaborado por este Gobierno Regional** y que forma parte de las presentes bases. Su **NO utilización** constituirá causal de eliminación inmediata de la iniciativa en el presente llamado.
- Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y en la página web institucional, anteriormente mencionada.
- Los proyectos deberán ser presentados en **01 original y 01 copia**, utilizando los formularios adjuntos a las presentes bases, anexando todos los antecedentes requeridos.
- Los documentos que se acompañen a la postulación no serán devueltos; por lo cual, corresponde a cada Institución participante tomar los resguardos del caso, dejándose una copia de éste.

d) Contenido que deberán tener los proyectos a presentar

Los proyectos deberán presentarse utilizando como base el anexo denominado **Formulario N° 1 “Presentación de la Iniciativa”**, cuyos contenidos son los siguientes:

1) Nombre del Proyecto

2) Provincia y Comuna

3) Línea de Financiamiento: Identificar la categoría, disciplina y modalidad de actividad a realizar.

4) Antecedentes Persona jurídica

- 4.1)** Institución u Organización Presentadora.
- 4.2)** Representante Legal de la Organización.
- 4.3)** Responsable Directo del Proyecto (coordinador).

5) Antecedentes del Proyecto

- 5.1) Objetivos Generales y Específicos.**
- 5.2) Diagnóstico:** Breve análisis de la situación actual, identificando la problemática a enfrentar, si afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, área de influencia, enfoque territorial.
- 5.3) Descripción del Proyecto:** Señalar en qué consiste, cuáles son sus etapas y las principales características que tendrá, las que deberán estar directamente relacionadas a la necesidad detectada en el diagnóstico.
- 5.4) Actividades:** Describir en detalle las acciones que se van a realizar para cada etapa y que deben ser coherentes con los objetivos del proyecto.
 - Descripción de las actividades a implementar,
 - Beneficiarios (por edad y sexo, etc.),
 - Frecuencia de las actividades (días, horas de la semana en que se realizarán).
 - Lugar exacto de realización de las actividades .
 - Fecha exacta de Ejecución del Proyecto.

5.5) Cronograma: Programación de las actividades a ejecutar por mes, semanas y/o días.
(Corresponde a los 6 meses de plazo para la ejecución del Proyecto)

5.6) Financiamiento Indicando los Aportes Propios, de Terceros y solicitados al Gobierno Regional.

- 5.6.1) Descripción del Gasto por Honorarios:** (50% del Valor Total del Proyecto).
- 5.6.2) Descripción del Gasto por Trofeos, Medallas, Diplomas:** Debe incluir a lo menos 1 cotización.
- 5.6.3) Descripción del Gasto por Equipamiento:** Debe incluir a lo menos 1 cotización
- 5.6.4) Descripción del Gasto por Pasajes Alimentación y Alojamiento:** Debe incluir a lo menos 1 cotización.
- 5.6.5) Descripción del Gasto por Difusión:** Debe incluir a lo menos 1 cotización.
- 5.6.6) Descripción del Gasto por Gastos de Operación:** Debe incluir a lo menos 1 cotización.

6) Resultados Esperados

7) Describir Plan de Producción y de Difusión

8) Responsable del proyecto: Titular y Suplente, este documento deberá contener todos los antecedentes solicitados, además firmado por el Representante Legal y con el timbre de la Institución.

e) Documentación que deben presentar las instituciones postulantes

Al momento de postulación se deben presentar los siguientes documentos **en Original y Copia** e incluir en un sobre **cerrado** los antecedentes se detallan a continuación:

• **Municipalidades***

1.	El proyecto en formulario N° 1 en original y 1 copia
2.	Solicitud de recursos firmada por el Alcalde del Municipio respectivo, dirigida al Sr. Intendente. Formulario N°2
3.	Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de fondos concursables, con organismos públicos, formulario N° 3.
4.	Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere) Formulario N° 4
5.	Currículo Completo del Responsable Directo del Proyecto, según Formulario N°5, acreditando experiencia de a lo menos un año en actividades deportivas
6.	Decreto de Nombramiento del Alcalde Titular respectivo.
7.	Fotocopia de RUT del Alcalde Titular respectivo.
8.	Carta Compromiso del Municipio, sobre la supervisión y evaluación de las actividades e impacto de la propuesta.
9.	Cotizaciones correspondientes.



- **Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro***

1. El proyecto en formulario N° 1 en original y 1 copia
2. Solicitud de recursos firmada por el representante legal o presidente de la institución postulante, dirigida al Sr. Intendente, formulario N°2
3. Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de Fondos Concursables, con organismos u otras Instituciones Públicos, formulario N° 3.
4. Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere), Formulario N° 4
5. Currículo Completo del Responsable Directo del Proyecto, según Formulario N°5, acreditando experiencia de a lo menos un año en actividades deportivas.
6. Certificado de Personalidad Jurídica vigente al momento de la postulación y copia simple.
7. Fotocopia del RUT de la Institución, Representante Legal de la institución y Responsable Directo del Proyecto
8. Certificado que acredite estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)
9. Cotizaciones correspondientes

- **Fundaciones o corporaciones***

1. El proyecto en formulario N° 1 en original y 1 copia
2. Solicitud de recursos firmada por el representante legal o presidente de la institución postulante, dirigida al Sr. Intendente, formulario N°2
3. Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de Fondos Concursables, con organismos u otras Instituciones Públicos, formulario N° 3.
4. Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere), Formulario N° 4
5. Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución
6. Copia del extracto de publicación del decreto del ministerio de Justicia que concedió la Personalidad Jurídica.
7. Currículo Completo del Responsable Directo del Proyecto, según Formulario N°5, acreditando experiencia de a lo menos un año en actividades deportivas.
8. Certificado de Personalidad Jurídica vigente al momento de la postulación y copia simple.
9. Fotocopia del RUT de la Institución, Representante Legal de la institución y Responsable Directo del Proyecto
10. Certificado que acredite estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)
11. Cotizaciones correspondientes

* El Certificado de Personalidad Jurídica debe estar **VIGENTE** al momento de la presentación, original y copia autorizada.

* El Certificado que acredite estar inscrito en el Registro Central de **Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)**, debe estar **VIGENTE**.



* En el **Formulario N° 2** (Carta Solicitud de Financiamiento), se debe indicar el monto total y exacto del dinero que se le está solicitando al Gobierno Regional, que tendrá que ser igual al indicado en la página 5 donde dice **“APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL”**.

* En el **Formulario N° 4**, en el caso de Aportes de Terceros, deberá ser concordante el valor señalado en el punto 5.6 Financiamiento, en la **Columna Aportes propios y Aportes de Terceros (otros)**.

. * **En el caso de patrocinar a personas Naturales**, declaración suscrita ante Notario, en la que conste la voluntad del patrocinado, la voluntad del patrocinante y la naturaleza de la representación que ostenta respecto de la Organización que se hará cargo de la postulación de la persona natural, y la constancia de que tanto el beneficiario como el representante legal de la institución, están de acuerdo con lo que establecen las presentes Bases.

- Carta de Compromiso Notarial, de parte de la Institución Patrocinante de la obligación que esta asume de transferir los fondos a la persona natural patrocinada

Nota: Se recomienda a los postulantes adjuntar cartas con recomendaciones de instituciones prestigiosas que desarrollen actividades en el ámbito deportivo.

f) Consideraciones sobre ítems de gastos a financiar

Los proyectos a presentar podrán considerar los siguientes ítems de gastos y de acuerdo a las consideraciones que se detallan a continuación:

- **Honorarios:** Pago de servicios a ejecutores del proyecto o iniciativa, identificados como profesores de educación física, monitores o deportistas destacados, acreditado lo anterior mediante currículum vitae, anexando los correspondientes Certificados que señalen Títulos profesionales o cursos realizados. Este ítem **no podrá exceder el 50% del valor total del proyecto**. En el caso de las Municipalidades y Entidades Públicas, **no se contempla pago de honorarios a personas con vinculación contractual**, en el caso de otras Instituciones presentadoras de proyectos se debe establecer si los ejecutores (profesores, o monitores) presentan algún vínculo con esta situación particular en la cual se analizará su pertinencia o cambio de ejecutor.
- **Trofeos, medallas y diplomas:** Contempla este ítem Gasto para premiaciones, donde se debe especificar el detalle de los elementos a entregar y adjuntar **una cotización**, las cuales son **referenciales**. El monto final de este ítem no podrá superar el **30% del valor total del proyecto**.
- **Equipamiento (Implementación):** Se debe presentar proyecto que indique el tipo de equipamiento o implementación, cantidad de beneficiarios, **una cotización**, las cuales son **referenciales**, vida útil del equipamiento o implementación. Se incluye en este ítem todo elemento adicional a la práctica de una actividad deportiva, se pueden identificar algunos como: balones, mallas, raquetas, indumentaria, será la Comisión del Deporte que evaluará la pertinencia del equipamiento de acuerdo al proyecto presentado. Toda adquisición dentro de este ítem, quedará en dominio de la Institución Presentadora de la Iniciativa. Con todo, queda **excluido el financiamiento para equipos y software computacional**.

- **Pasajes, alimentación y alojamiento:** Contempla el financiamiento de estos ítems de acuerdo al proyecto presentado y que impliquen que las delegaciones representaran a la Región de Arica y Parinacota en Campeonatos Nacionales o Internacionales, además contempla el financiamiento para delegaciones de las comunas de la Región que deban moverse dentro de esta, para el respectivo Campeonato. Se debe presentar declaraciones donde acredite Clasificación a los respectivos Campeonatos, en estas se debe señalar los ítems que serán cubiertos por los anfitriones. Se debe presentar nómina de Delegaciones donde se acredite los deportistas y dirigentes, en cuanto a los dirigentes **no se financiara a más de dos por delegación** en estos ítems. Además deberán adjuntar **una cotización**.

- **Difusión:** Contempla gastos en material impreso o mensajes entregados vía trípticos, dípticos, información radial, insertos en diarios de circulación local / provincial / regional o nacional, volantes, afiches, adhesivos, etc., éstas deben ser de trato directo, no se aceptarán intermediarios. En relación a la confección de lienzos y pendones, deberán contener **nombre del proyecto, especificar la subvención 2% FNDR y el monto en dinero** de la subvención. Lo anterior de acuerdo a la normativa establecida por el Gobierno Regional en las bases y en el reglamento. El monto por este concepto no puede superar el **5% del valor total del proyecto**. Este ítem será de carácter obligatorio por lo cual debe incluirse en la formulación del proyecto. Además deberán adjuntar **una cotización**.

- **Gastos de operación:** Se consideran aquellos que sean necesarios para realización de la disciplina deportiva especificada en el proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendos de recintos deportivos, pasajes, fletes (en empresas del rubro o mediante contrato de prestación de servicios), gastos generales. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo. Además deberán adjuntar **una cotización**.
 - Se especifica que en cualquier caso, no se podrán realizar compras en el extranjero, con cargo a ninguno de los ítems a financiar con el 2% F.N.D.R. de Deportes, salvo que sean proveedores y se encuentren registrado en Chile Compra.
 - Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto
 - En cualquier caso, no se podrá financiar la adquisición de bienes raíces, con todo, las partidas de financiamiento quedarán sujetas a la consideración de la comisión evaluadora.
 - Si la institución Beneficiada no ejecutase la totalidad de las iniciativas propuestas, deberá devolver los recursos no utilizados al Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Asimismo el Gobierno Regional, podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros de aquellas actividades ejecutadas o gastos realizados, que no estén contemplados en el proyecto adjudicado.
 - Los montos de los ítems solicitados a financiamiento en cada uno de los proyectos, sólo podrán ser susceptibles de cambios, previo y durante su ejecución, siempre y cuando no impliquen aumento de recursos y con previa autorización de parte del Sr. Intendente Regional. De lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.

VI.- DE LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

a.- De la Admisibilidad:

El proceso de Admisibilidad, será de responsabilidad del Gobierno Regional, quien lo ejecutará en dos etapas, mediante el análisis que deberá llevar a efecto la **Comisión de Admisibilidad**.

1.- Comisión De Admisibilidad de las Presentaciones:

1.- La **Comisión de Admisibilidad** estará integrada por:

- a. Jefe Departamento Jurídico o su representante.
- b. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional o su representante.
- c. Jefe División de Análisis y Control de Gestión o su representante.
- d. Secretario Ejecutivo designado por el Sr. Intendente.
- e. Profesional designado por el Sr. Intendente.

2.- La Comisión será presidida por quien designe la Máxima Autoridad Regional en la Resolución correspondiente.

3.- La **Comisión de Admisibilidad** revisará y verificará que las iniciativas cumplan con los requisitos obligatorios establecidos en las bases administrativas.

4.- La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad lo que quedará establecido en el Acta de Apertura. La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad de los oferentes, subsanar observaciones de su presentación a 5 días hábiles desde la notificación desde correo e-mail y publicado en la pagina web www.gorearicayparinacota.gov.cl .

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, subsanar observaciones de su presentación en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la notificación publicada en el sitio web del Gobierno Regional www.gorearicayparinacota.gov.cl

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos en el párrafo precedente, serán excluidas del proceso de selección con la palabra **Inadmisible**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

5.- Asimismo, el Acta de Apertura deberá contener los datos necesarios para individualizar las propuestas declaradas admisibles y las inadmisibles.

6.- Las observaciones o reclamos que se formulen durante el proceso de apertura deberán quedar consignadas en el Acta correspondiente, así como cualquier otra situación que la Comisión de Apertura considere relevante para la definición y determinación de la propuesta.

7.- El Original del proyecto deberá quedar sellado y firmado por el presidente de la comisión de apertura, quedando a partir de ese momento, todos los antecedentes (proyectos en formato digital, reporte de proyectos enviados por correo electrónico y



sobre de anexos recepcionados por oficinas de parte) quedarán en custodia de la División de Planificación y Desarrollo Regional, hasta el momento que sea procedente su presentación a la **Comisión Evaluadora Técnica**.

La Evaluación Técnica de los proyectos, será de responsabilidad del Gobierno Regional, para lo cual se creará una **Comisión Evaluadora Técnica**.

Se consideraran objetados en su admisibilidad aquellos proyectos que:

- No se adjunte a la presentación del proyecto la documentación solicitada.
- La presentación del Proyecto no se ajuste a los **formatos establecidos en los anexos**,
- El proyecto no se ajuste a los objetivos, principios orientadores y lineamientos que persigue el presente concurso,
- Las Municipalidades, Instituciones Privadas sin fines de lucro, que a la fecha de la realización del concurso **posean rendiciones pendientes u objetadas**.
Lo anterior no procederá para el caso de aquellos Proyectos Culturales en ejecución, que aún no han rendido por encontrarse desarrollando el proyecto en los plazos correspondientes, **sin rendiciones ni informes pendientes**,
- Postulen como ejecutores o co-ejecutores de los proyectos las organizaciones, en cuya directiva, participen **Funcionarios del Gobierno Regional**, o personas que tengan el grado de parentesco establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo N° 35 de la Ley 19.175,
- Postulen Personas Jurídicas de Derecho Privado con personalidad jurídica vigente.
- Con el objeto de velar por la debida transparencia con la que deben efectuarse las Iniciativas Deportivas con cargo a recursos fiscales, se calificará Técnicamente, los Proyectos presentados que hayan cumplido con los requisitos de Admisibilidad.-

2.- Comisión Técnica Evaluadora:

CONFORMACIÓN COMISIÓN EVALUADORA:

- a. La Comisión Evaluadora estará conformada por 01 profesional de la División de Planificación y desarrollo regional; 01 profesional de la División de Análisis y Control de Gestión; 01 profesional unidad territorial, y por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional;
- b. La Comisión Evaluadora requerirá para su funcionamiento, de un quórum mínimo de 50%. La Comisión evaluadora, podrá, siempre que sea necesario, solicitar la opinión de un Gestor Deportivo externo.
- c. Cumplida esta etapa, el Comité enviará los resultados de su trabajo al Sr. Intendente Regional, quien, con sus observaciones, si las hubiere, las pondrá en conocimiento de los Consejeros Regionales para seleccionar la propuesta definitiva que se llevará al Plenario del CORE.
La Comisión evaluadora, al priorizar un proyecto de acuerdo a los criterios indicados en las presentes Bases, aprobará o rechazará la propuesta presentada.

La decisión del CORE será inapelable.

3.- Selección De Los Proyectos:

La nómina de todos los proyectos evaluados será presentada al Sr. Intendente, conjuntamente con la especificación de los procesos desplegados y resultados obtenidos en ellos, por cada proyecto, con una recomendación de aquellos que califican técnicamente.

El Sr. Intendente presentará los resultados a los señores Consejeros Regionales quienes procederán a emitir una evaluación aprobando, rechazando o sustituyendo la nomina definitiva de los proyectos presentados y recomendados en el concurso, el resultado será la nomina definitiva de los proyectos e instituciones favorecidos.

Lista de espera:

Una lista de espera, se conformará de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso, esta lista correrá en orden correlativo según certificado CORE, en el caso de aumentar el fondo en el transcurso del año 2011.

El resultado de los Proyectos adjudicado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, será publicado en la página www.gorearicayparinacota.gov.cl y a lo menos en uno de los diarios de circulación Regional.

a.- Criterios de Evaluación:

Los siguientes serán los criterios que se utilizarán para evaluar

Nº	Criterios	Rango de Puntuación	Puntaje Máximo
01	Formalidad y coherencia en la propuesta.	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
02	Continuidad de iniciativas exitosas y/o Innovación.	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
03	Impacto del proyecto en lo Social – Deportivo.	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
04	Fomento actividad deportiva y/o recreativa con proyección en el tiempo tanto en el área Local/Nacional/Internacional	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
			Total: 16 Ptos



b.- Otras indicaciones:

En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual, corresponderá a su responsable el cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, en su caso, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante Notario público.

En el caso de la cancelación de honorarios, el 10% de retención, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la persona jurídica del proyecto.

c- Cronograma del Proceso:

Etapa	Semana 01	Semana 02	Semana 03	Semana 04	Semana 05	Semana 06	Semana 07	Semana 08
Convocatoria del Concurso								
Consultas y aclaración de dudas								
Recepción proyectos								
Admisibilidad de las iniciativas								
Reparos iniciativas objetadas en admisibilidad								
Evaluación Técnica de las iniciativas								
Presentación iniciativas CORE								
Publicación proyectos subvencionados								

VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:

De las Obligaciones de los beneficiarios:

Las Personas Jurídicas, a las que se adjudique financiamiento a su proyecto, deberán firmar un **Convenio de Transferencia de Fondos** con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro de los 30 días corridos desde la notificación por parte del gobierno Regional vía correo electrónico o llamada telefónica al representante legal. Dicho instrumento contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes. Las presentes bases y el reglamento formarán parte integrante del convenio.

El representante legal de la Persona Jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir oportunamente los dineros transferidos, en el formato que se entregara oportunamente.

El incumplimiento del proyecto en cualquiera de sus puntos, será causal de impedimento de postulaciones futuras al Fondo de Deporte del Gobierno Regional, además de las acciones legales correspondientes, enviándose los antecedentes a la Contraloría General de la República.



Las Organizaciones que no firmasen el Convenio de Transferencia de Recursos dentro de los plazos establecidos para ello, será remplazado por otro proyecto seleccionado que cumpla con los criterios establecidos por el fondo y en estricto orden de puntuación.

- **Serán obligaciones de las Personas Jurídicas Beneficiarias:**

- Señalar públicamente la procedencia de los fondos a través de las distintas convocatorias que éste realice. Para lo cual deberá incluir: **nombre del proyecto, ejecutor, monto y fuente de financiamiento "Proyecto financiado con el 2% del FNDR – Fondo Regional de Deporte año 2011, y el logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.**
- Los proyectos presentados que sean beneficiarios constituyen un documento oficial sobre el cual deberá regirse la ejecución del proyecto. No se aceptarán otros formularios que no sean los que se entreguen junto con las bases.
- Modificaciones al proyecto presentado en relación a: cambio de ítems, integrantes del equipo ejecutor y/o tiempos de ejecución, deberán ser solicitados mediante carta solicitud y aprobados a través del Sr Intendente Regional.
- No podrá contratarse a los Directivos y/o Funcionarios de la Entidad Beneficiaria, para las actividades a ejecutar y no se podrá contratar servicios, ni adquirir bienes, de sociedades comerciales y/o personas naturales, en las que él o los ejecutores o algún miembro del equipo de trabajo, mantenga un vínculo y/o parentesco, a sus familiares directos con cargo a estos proyectos; como asimismo, no podrá ninguno de ellos ser proveedor o prestador de servicios.
- No se financiarán proyectos que ya se hayan ejecutado o que se encuentren en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos, antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Para efectos del control y seguimiento de las iniciativas, el Ejecutor debe cumplir con lo requerido y señalado en el Reglamento de Rendición, que se entregará al momento de la firma del Convenio de Transferencia.
- Una vez finalizado el proyecto el Representante Legal de la Institución, deberá entregar al Gobierno Regional un informe Técnico y Financiero de la ejecución del mismo.
- En el caso de la cancelación de honorarios el 10% de retención, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la Persona Jurídica a cargo del proyecto.
- Las actividades de los proyectos deberán **comenzar y finalizar en las fechas estipuladas en el mismo Proyecto.** Cualquier variación deberá ser solicitada y justificada por escrito al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que evaluará su pertinencia y se pronunciará al respecto.

Si los Beneficiarios no cumplen con lo estipulado en el proyecto presentado y financiado por este Gobierno Regional en cualquiera de sus puntos, será causal de impedimento de postulaciones futuras del Fondo del 2% FNDR de Deporte, además procederá a iniciar las acciones legales que correspondan, las que estarán definidas en las Bases del Concurso y Reglamento de Rendiciones correspondientes, enviándose los antecedentes a la Contraloría General de la República.

- **Derechos del Beneficiario:**

- Recibir la totalidad del monto adjudicado por El Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Todos los bienes adquiridos bajo la modalidad de Gastos de Inversión que hayan sido financiados, quedarán a disposición de la Institución Ejecutora a cargo del proyecto.

VIII.- DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL PROYECTO:

- No se financiarán proyectos que ya se hayan ejecutado o que se encuentren en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos, antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Para efectos del control y seguimiento de las iniciativas, el Ejecutor debe cumplir con lo requerido y señalado en el Reglamento de Rendición, que se entregará al momento de la firma del Convenio de Transferencia.
- Una vez finalizado el proyecto el Representante Legal de la Institución, deberá entregar al Gobierno Regional un informe Técnico y Financiero de la ejecución del mismo.
- En el caso de la cancelación de honorarios el 10% de retención, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la Persona Jurídica a cargo del proyecto.
- Las actividades de los proyectos deberán **comenzar y finalizar en las fechas estipuladas en el mismo Proyecto**. Cualquier variación deberá ser solicitada y justificada por escrito al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que evaluará su pertinencia y se pronunciará al respecto.
Si los beneficiarios no cumplen con lo estipulado en el proyecto presentado y financiado por este Gobierno Regional en cualquiera de sus puntos, será causal de impedimento de postulaciones futuras del Fondo del 2% FNDR de Deporte, además procederá a iniciar las acciones legales que correspondan, las que estarán definidas en las Bases del Concurso y Reglamento de Rendiciones correspondientes, enviándose los antecedentes a la Contraloría General de la República.



IX.- CONTROL Y RENDICIÓN DEL PROYECTO:

- a. Una vez aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional y suscritos los Convenios de Transferencia, los proyectos no podrán ser modificados en su **objetivo y su naturaleza**, debiendo dar fiel cumplimiento a éste, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto, más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.
- b. La entidad beneficiaria, deberá mantener los fondos entregados en una cuenta separada, para su debido control, revisión y entrega de Informes mensuales de gestión, asociada a la ejecución del proyecto adjudicado.
- c. Se contará con un plazo máximo de **8 meses** para la ejecución de las iniciativas y rendición de los proyectos, contados desde la fecha estipulada en el Convenio de Transferencia de Recursos.
- d. Junto con la entrega de los recursos, la **División de Análisis y Control de Gestión** hará entrega a cada Entidad Beneficiaria, de un Reglamento de Rendiciones, ello para facilitar el proceso de rendición
- e. El proceso de seguimiento Técnico de las iniciativas Deportivas subvencionadas, será efectuado por el Gobierno Regional, a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional y el Financiero a cargo de la División de Análisis y Control de Gestión; para tal efecto, se deberá considerar dentro del proyecto, **la fecha exacta en que se desarrollará la actividad** y será obligación de los Gestores, enviar un aviso vía carta o correo electrónico, para presenciar el desarrollo y ejecución de cada una de las actividades a realizar. Los responsables de los Proyectos, deberán colaborar con la supervisión de los mismos en su oportunidad.
- f. **Sobre la compra de Pasajes Aéreos**, al momento de la compra de éstos, se deberá solicitar a la Compañía Aérea, extienda la Factura correspondiente; ya que, posteriormente no se podrá efectuar dicha solicitud.

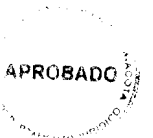
X.- DE LAS GARANTÍAS:

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, la institución beneficiada y ganadora del subsidio deberá:

- a) La entidad beneficiaria deberá suscribir un **PAGARÉ** a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que deberá ser firmado por el representante legal y el responsable del proyecto, en el caso que el representante legal sea además el responsable del proyecto, el pagaré deberá ser firmado por el representante legal y el tesorero de la institución, por el monto de la Subvención, con fecha de vencimiento, de 60 días siguientes al plazo de término indicado en el **Convenio de Transferencia**, que será cobrado en caso que no se dé oportuno, fiel, completo y total cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, el que será devuelto una vez aprobada la **Rendición de los recursos entregados**, **PAGARÉ** que quedará bajo resguardo del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica Parinacota y que será obligación de la División de Análisis y Control de Gestión (**DACOG**), informar de la aprobación o no aprobación de la Rendición Final de la Institución.

- b) Los derechos y gastos de suscripción, serán de costo de la entidad beneficiaria.**
- c) El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá emprender acciones legales en el caso que se decida efectuar el cobro del PAGARÉ**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
FONDO REGIONAL DE DEPORTE FINANCIADO CON EL 2% DEL F.N.D.R.**



ANEXOS DEL LLAMADO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS
SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 2011



FORMULARIO Nº 1
PRESENTACION DE INICIATIVA
FONDO REGIONAL DE DEPORTES FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR

1.- TITULO DEL PROYECTO (solo dos líneas máximo).

--

2.- PROVINCIA Y COMUNA

--	--

3.- LINEA DE FINANCIAMIENTO

ALCANCE DE ACTIVIDADES	CATEGORIA	MODALIDAD

4.- ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

4.1.- INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN PRESENTADORA (sin fines de lucro, se debe adjuntar currículum de la institución u organización que acredite la experiencia en el tema)

NOMBRE	
RUT	
TELEFONOS	
DIRECCIÓN	
PERSONERIA JURÍDICA	
OTORGADA POR	
CORREO ELECTRONICO	

4.2.- REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELEFONOS	

4.3.- RESPONSABLE DIRECTO DEL PROYECTO (COORDINADOR, debe adjuntar currículum señalando sólo las actividades que acreditan su experiencia en el tema relacionado con el proyecto)

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELEFONOS	

5.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO



5.1.- OBJETIVOS (Indique que se pretende alcanzar)

GENERAL: (se sugiere trabajar solo 1 objetivo general)
ESPECIFICOS: (se sugiere trabajar solo hasta 3 objetivos específicos)

5.2.- DIAGNOSTICO: (Realice un breve análisis de la situación actual, identificando el problema a enfrentar, si afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, área de influencia, enfoque territorial) cantidad de personas involucradas:

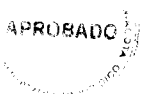
--

5.3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Señale en qué consiste la iniciativa cuáles son sus etapas y cómo lo va a lograr)

<p>Descripción General del proyecto:</p> <p>Etapas:</p> <p>1.-</p> <p>2.-</p> <p>3.-</p>

5.4.- ACTIVIDADES (señale y describa las actividades más relevantes del proyecto). Fecha exacta en que se desarrollará la actividad. El proyecto debe incorporar actividades de difusión (señale claramente en este punto)

ACTIVIDADES	FECHA(S)



5.5 - CRONOGRAMA (programación de las actividades a ejecutar por mes y/o semanas) corresponde a los 8 meses de ejecución que dura el Proyecto:

Actividad	MESES	MESES	MESES	MESES	MESES	MESES	MESES	MESES

5.6 - FINANCIAMIENTO (Los aportes propios y de terceros deben ser acreditados, mediante cartas de compromiso, certificados etc.)

Actividad	Aportes propios	Aportes propios	Aportes terceros	Aportes terceros
HONORARIOS				
TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS				
EQUIPAMIENTO				
PASAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO				
DIFUSION				
GASTOS DE OPERACIÓN				
TOTAL				



5.6.1.- DESCRIPCION DEL GASTO POR HONORARIOS (50% del total del Proyecto):

HONORARIOS				
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
Subtotal Honorarios				

5.6.2.- DESCRIPCION DEL GASTO POR TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS
 (Desglose cuánto es lo que gastará por concepto de Premiación según trofeos, medallas, y/o diplomas)

TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS			
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
Subtotal			



5.6.3.- Descripción del Gasto por Equipamiento: Debe incluir a lo menos una cotización.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
TOTAL			

5.6.4.- Descripción del Gasto por Pasajes Alimentación y Alojamiento: Debe incluir a lo menos una cotización

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
TOTAL			

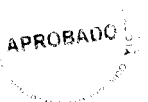


5.6.5) Descripción del Gasto por Difusión: Debe incluir a lo menos una cotización.

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio unitario	Total
Subtotal			

5.6.6.- Descripción del Gasto por Gastos de Operación: Debe incluir a lo menos una cotización.

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio unitario	Total
Subtotal			



6.-RESULTADOS ESPERADOS: (señalar como mínimo tres)

1.-
2.-
3.-

7.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y DIFUSION: (Se debe considerar lo que dicen las bases al respecto):

--



8.-RESPONSABLE DEL PROYECTO TITULAR Y SUPLENTE (Deben ser completados los datos)

Nombre Titular	Nombre Suplente
Apellido Titular	Apellido Suplente
Celular Titular	Celular Suplente
AP. Celular Titular	AP. Celular Suplente
Carné Titular	Carné Suplente

Firma Responsable Directo del Proyecto

Firma y Timbre Representante Legal de la Institución



FORMULARIO N°2

CARTA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Nombre de Comuna, ____de_____ de 2011

SEÑOR
RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Presente

Estimado Señor;

Es grato saludar a Ud. y junto con ello, la Organización
Deportiva.....
.....Nº de Personalidad Jurídica
..... otorgada por
.....RUT

Nº.....representada por.....RUT.....domiciliado
en.....,

mediante la presente, viene a solicitar a Ud. otorgue los recursos necesarios para la
Iniciativa.....
.....que nuestra Organización presenta al Concurso de Subvención de
Deportes de financiamiento FNDR 2010, solicitando un monto total de \$.....

Esperando contar con su respaldo y apoyo, se despide cordialmente de Ud.,

.....
Nombre, Firma y Timbre Representante Legal de la Institución

Teléfonos de contacto-correo:.....



FORMULARIO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROYECTOS DEPORTIVOS 2011

Arica.....
.....

NOMBRE ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN PRESENTADORA:

RUT: _____ DIRECCION:

NOMBRE REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES):

Declaro que:

1. Conozco las Bases Generales Distribución 2011 para los fondos 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR para el Desarrollo de Actividades Deportivas y me comprometo que se dará el uso para el cual fue solicitado y no otro.
2. La iniciativa deportiva presentada, no se encuentra postulando a otros fondos, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.
- 3.- Todos los datos, documentos, certificados, respaldos documentales, son reales y corresponden totalmente la situación que la organización y/o institución declara, para ser considerados en la Postulación al 2% de los Fondos de Deportes del FNDR 2011.

NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL
TIMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO N°4

Formato Carta de Apoyo financiero a la Iniciativa

(Si hubiese otros aportes)

Comuna, ____ de _____ de 2011

SEÑOR
RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Presente

Estimado Señor;

En mi calidad de representante de(nombre de la institución que aportará)..... con domicilio en, en la Región de Arica y Parinacota, vengo a comprometer apoyo financiero en la ejecución de la Iniciativa denominada ".....", que solicita financiamiento FNDR., a través del concurso de Subsidio a iniciativas deportivas. El aporte comprometido corresponde a la cantidad de \$ que corresponde al ítem.....(señalar aporte), la que será aportada una vez que la iniciativa haya sido beneficiada y mientras los objetivos de su realización sean:

-
-
-

Sin otro particular, se despide atentamente de usted

.....
Nombre, Firma y Timbre Representante legal



FORMULARIO N°5
FORMATO CURRÍCULO RESPONSABLE DIRECTO DEL PROYECTO
(Acrediten Experiencia de a lo menos 01 año)

CURRICULUM VITAE

I.- IDENTIFICACION DE EJECUTOR:

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DOMICILIO PARTICULAR	
COMUNA, PROVINCIA	
TELEFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR	

II.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

-
-

III.- ANTECEDENTES LABORALES

-
-

IV.- ANTECEDENTES PROYECTOS DEPORTIVOS REALIZADOS

-
-

Fecha: _____

Nombre y Firma



**REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SUBVENCIÓN
A INICIATIVAS DEPORTIVAS DE FINANCIAMIENTO 2% FNDR.
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

I.- Naturaleza y Fines:

Art.1 El presente reglamento establece las normas y orientaciones que regularán la Administración del Fondo de Deporte por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que considera la promoción, evaluación y selección de iniciativas deportivas, transferencia de recursos, monitoreo y control de los recursos transferidos, financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.

Art.2 Las acciones deportivas que se emprendan con motivo de la ejecución de proyectos deportivos con recursos FNDR, deberán guardar coherencia y concordancia con las políticas públicas generales que desarrolle el país en materias de deportes, y con lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo de Arica y Parinacota.

II.- Bases Legales:

Art. 3 La administración de los recursos destinados a la realización de actividades deportivas de financiamiento del 2% FNDR, estará sustentado en las siguientes normativas:

- a. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración, señala que es función y materia de los Gobiernos regionales el Desarrollo Social y Cultural, para ello el Art. 19 en su letra b especifica **“Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial”**.
- b. Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público año 2011, permite al Gobierno Regional asignar **hasta un 2% del presupuesto total de los recursos F.N.D.R. para financiar actividades de carácter Deportivo.**
- d. Estas iniciativas deben ser ejecutadas por Municipalidades y/o Instituciones Privadas sin fines de lucro, según lo establecido en Ley de Presupuesto 2011, Programa 02 Glosa N° 2.1:

“Desarrollo de actividades culturales, deportivas y de seguridad ciudadana. Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter deportivo que determine, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.

El monto resultante de la aplicación de los referidos porcentajes no se verá afectado por eventuales disminuciones de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma **transparente y competitiva**, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá dictar los reglamentos que se considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que serán analizados.”

- e. La Estrategia Regional de Desarrollo de la Región aprobada por el Consejo Regional, principal herramienta de planificación regional, establece como uno de los objetivos estratégicos en Letra D, del 4ª Lineamiento Estratégico, donde menciona: “Fomentar mediante planes de inversión regional, la práctica masiva del deporte y la recreación, en todos los segmentos sociales y etareos”.

Art. 4 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tiene prioridades gubernamentales en materias del desarrollo territorial, humano, cultural, social tecnológico y económico productivo; por ello propende a:

- a) Favorecer las actividades deportivas y culturales en la región, mediante el apoyo financiero y técnico a gestores regionales.
- b) Dar especial significación a elementos de cohesión social interna centrados en segmentos etarios, étnico y de género; así como en superar o propiciar situaciones de clara peculiaridad regional, tales como vivienda, urbanismo, deporte y participación.
- c) Desarrollar la práctica del deporte masivo, en un paisaje donde la distracción y el esparcimiento son factor regional de calidad de vida.

III.- Objetivos Generales del Subsidio:

Fomentar y apoyar el desarrollo del deporte en la Región de Arica y Parinacota, especialmente las que promueven:

- Actividades deportivas que sean ejecutadas por municipalidades, asociación de municipalidades e instituciones privadas sin fines de lucro.
- Actividades deportivas que permitan la formación de deportistas en las diferentes disciplinas de acuerdo a sus capacidades y potencial a desarrollar.
- Actividades deportivas de carácter recreativo que permitan atender diferentes grupos de la Región, tanto en el ámbito de disciplinas deportivas, como así también de género, étnico y diferentes grupos etareos.
- Actividades deportivas de carácter competitivas, ya sean estas de carácter, comunal, regional, nacional o internacional

IV.- De los Recursos Disponibles:

- Art. 5 La asignación de recursos para financiamiento de actividades deportivas, se hará de mediante el llamado a concurso público y los recursos a entregar se definirán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente a la fecha del concurso la que deberá contar con la aprobación del Consejo Regional.
- Art. 6 Si la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional se incrementase en el transcurso del año, se podrá Una lista de espera, se conformará de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso, esta lista correrá en orden correlativo según certificado CORE, en el caso de aumentar el fondo en el transcurso del año 2011.
- Art. 7 Los fondos concursables estarán claramente explicitados en las bases del Concurso a realizar, teniendo presente el detallar con claridad los montos concursables por tipo de beneficiario, si así fuese el caso.
- Art. 8 Corresponderá a las respectivas y competentes reparticiones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas deportivas que hayan sido aprobadas por el Consejo Regional de Arica y Parinacota de acuerdo a lo indicado en el presente reglamento.

V.- De los Beneficiarios del Subsidio:

- Art. 9 Los beneficiarios del subsidio de Deporte financiamiento FNDR, estarán definidos a partir de lo estipulado en la Ley de Presupuesto. Para lo cual el Gobierno Regional formulará Bases de Concurso que deberán ser aprobadas por el Consejo Regional y en las cuales se dejará claramente formulados quienes pueden participar como posibles beneficiarios.
- Art.10 En razón del carácter público de los recursos a asignar, se velará por su asignación sin ningún tipo de discriminación.
- Art. 11 Cualquier institución que postule a estos recursos deberán cumplir con lo requerido en las Bases, de igual forma las mismas deberán indicar claramente los requisitos que deben poseer quienes postulen.
- Art. 12 Podrán participar todas las Instituciones sin fines de lucro, incluyendo municipalidades y asociaciones de municipios, con personalidad jurídica vigente, con domicilio en la Región XV, de Arica y Parinacota, que, además, estén inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio Web www.registros19.862.cl

VI.- Del Concurso y el proceso de elaboración de los proyectos:

- Art. 13 El llamado a Concurso y difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, será publicado a través de su página Web: www.gorearicayparinacota.gov.cl y en uno de los diarios de circulación Regional. Todas las demás comunicaciones y notificaciones se efectuarán a los concursantes por medio de la página web referida.
- Art. 14 Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a los formularios elaborados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el proceso correspondiente y conforme a las Bases adjuntas a cada uno de ellos. No se podrá eliminar la presentación de las iniciativas de pleno derecho en esta etapa; ya que, se entregará la oportunidad para subsanar los errores de presentación de las iniciativas postulantes, teniendo para ello el plazo de 05

días hábiles, contados desde la fecha en que se informe el listado de proyectos con errores por medio de la página web. Transcurrido el plazo señalado, sin que se subsanen los errores, el proyecto quedará fuera del concurso.

Art. 15 Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y en la página web mencionada anteriormente.

Con el fin de asegurar igualdad de oportunidades en las comunas rurales se realizará difusión del Concurso por parte de las Gobernaciones Provinciales y Municipalidades de cada comuna.

Además, se pondrán a disposición de los postulantes, los documentos necesarios para una postulación correcta y formal al financiamiento. Dichos documentos corresponden a las Bases y Anexos del Concurso.

Art. 16 Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (**Avenida General Velásquez 1775, División de Planificación y Desarrollo Regional, 1º piso**), de acuerdo a lo consignado en las bases del concurso.

VII.- De las Iniciativas Deportivas:

Art. 17 Los proyectos deportivos susceptibles de ser ejecutados con cargo al 2% del FNDR, serán aquellos que contemplen o se refieran a las actividades **Deportivas propias y estables en la región.**

Art.18 Los Lineamiento o actividades de cada iniciativa deportiva, estarán claramente explicitados en las bases del concurso a realizar, teniendo presente su área y modalidad.

Art.19 Las iniciativas **no deberán** considerar gastos por conceptos de infraestructura, mantenimiento, reparaciones y/o gastos operacionales (sueldos, salarios y servicios) propios del normal funcionamiento de las instituciones que postulen a iniciativas deportivas, así como tampoco gastos relacionados con adquisición de equipos computacionales, ni software u otros que se indiquen en las bases del Concurso respectivo.

Art.20 Las actividades deportivas a presentar, no deberán depender para su realización del financiamiento de: consumos básicos, gastos administrativos o de mantención o reparación de infraestructura, así como de la adquisición de inmuebles y/o vehículos motorizados, de las actividades propias de la institución presentadora.

Art.21 Para las actividades a ejecutar no se podrá contratar servicios, ni adquirir bienes, de sociedades comerciales y/o personas naturales, en las que él o los ejecutores o algún miembro de la Institución o del equipo de trabajo, mantengan algún vínculo legal, contractual y/o de parentesco.

Art.22 **Los productos y/o servicios generados a través de este subsidio, serán de distribución gratuita**, lo que deberá estar consignada en la presentación del proyecto; ello, referente a los mecanismos de distribución y los destinatarios finales.

VIII.- De la Selección y Evaluación:

Art. 23 Para efectos de administrar el Fondo de Deporte, trabajarán de manera conjunta y coordinada los organismos pertinentes del Gobierno Regional, en la elaboración de las Bases del Concurso, admisibilidad, evaluación técnica y financiera, seguimiento y control de iniciativas deportivas.

Art.24 Con el fin de cautelar que las iniciativas cumplan con las formalidades y los requisitos exigidos en las Bases del concurso, será creada una **Comisión de Evaluación Técnica**, nombrada por el Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota, por Resolución Exenta.

Art. 25 El proceso de Admisibilidad, será de responsabilidad del Gobierno Regional, quien lo ejecutará en dos etapas, mediante el análisis que deberá llevar a efecto la **Comisión de Admisibilidad**, estará integrada por Jefe Departamento Jurídico o su representante; Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional o su representante; Jefe División de Análisis y Control de Gestión o su representante; Secretario Ejecutivo designado por el Sr. Intendente y un Profesional designado por el Sr. Intendente, posteriormente la evaluación se llevará a efecto por la **Comisión Técnica Evaluadora**, la que estará conformada por 01 profesional de la División de Planificación; 01 profesional de la División de Análisis y Control de Gestión; 01 profesional de la Unidad Territorial; y por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

La División de Análisis y Control de Gestión (DACOG), proporcionará a los **Encargado del Proceso de Admisibilidad y Comisión de Evaluación Técnica**, los antecedentes necesarios para corroborar que los postulantes no posean deudas provenientes de concursos anteriores y que no tengan **Rendiciones pendientes** con el Gobierno Regional.

IX.- De la Selección:

Art. 26 Los Encargados de la Admisibilidad, evaluarán todas las iniciativas Deportivas declarando admisible a las postulaciones que cumplan con los requerimientos estipulados y solicitados en las Bases del Concurso. A su vez, las iniciativas que sean objetadas en su admisibilidad, tendrán oportunidad de ser subsanadas en un plazo máximo de **05 días hábiles posterior, a la publicación en el portal institucional de las iniciativas objetadas (www.gorearicayparinacota.gov.cl)**.

Art. 27 Las iniciativas que cumplan los requisitos de admisibilidad serán consideradas técnicamente calificadas. El resultado de dicho proceso, se pondrá en conocimiento de los concursantes y del Sr. Intendente Regional.

Art. 28 Una vez cumplidas las exigencias de la admisibilidad, la Comisión Técnica Evaluadora calificará y preparará un listado, el cual determinará las iniciativas técnicamente recomendadas en un listado de mayor a menor puntaje.

El Sr. Intendente remitirá dicho listado con las iniciativas técnicamente calificadas, al Consejo Regional de Arica y Parinacota, para su aprobación.

Art. 29 El Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobará de acuerdo a sus atribuciones, las iniciativas Deportivas según el listado propuesto, hasta alcanzar los montos de recursos disponibles en cada línea de financiamiento, pudiendo determinar una lista de espera para el caso de existir mayores recursos, en su caso.

Art. 30 Los resultados de los proyectos aprobados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota serán publicados en la página Web: www.gorearicayparinacota.gov.cl y en uno de los diarios de circulación regional.

X. De la Transferencia de Recursos:

Art. 31 La confección, de Los Convenios de Transferencia de las Instituciones y Organizaciones Sociales beneficiadas, será de responsabilidad del **Departamento Jurídico del Gobierno Regional**. La tramitación de la firma; la coordinación y enlace con los beneficiarios del programa, será de responsabilidad de la **División de Análisis y Control de Gestión**, quien actuará coordinada con la **División de Planificación y Desarrollo Regional**.

Art. 32 Los montos de los ítems solicitados a financiamiento en cada uno de lo proyectos, sólo podrán ser susceptibles de cambios, previo y durante su ejecución, siempre y cuando no impliquen aumento de recursos y con previa autorización de parte del Sr. Intendente Regional. De lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y a reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.

Art.33 No podrá contratarse a los directivos y/o funcionarios de la entidad beneficiaria como tampoco a sus familiares directos, con cargo a estos proyectos, como asimismo, no podrá ninguno de ellos ser proveedor o prestador de servicios.

XI. Del Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos Deportivos:

Art. 34 Le corresponderá al Gobierno Regional el control de la ejecución de los Proyectos Deportivos Regionales, para lo cual, deberá realizar el seguimiento de a lo menos el 60% de los proyectos financiados con el 2% FNDR, de acuerdo al reglamento de rendición de fondos del Gobierno Regional.

Art. 35 El proceso de seguimiento Técnico de las iniciativas deportivas subvencionadas, será efectuado por el Gobierno Regional, a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional y el Financiero a cargo de la División de Análisis y Control de Gestión.

Art. 36 Una vez terminado el proceso de firma de los convenios de transferencia; la División de Análisis y Control de Gestión hará entrega a cada entidad beneficiaria, de un Reglamento de Rendiciones, ello para facilitar el proceso de rendición.

Art. 37 Si los beneficiarios no cumplen con lo contemplado en el proyecto presentado y financiado, el Gobierno Regional procederá a iniciar las acciones legales que correspondan, las que estarán definidas en las Bases del concurso y Reglamento de Rendiciones.

Art. 38 Una vez finalizado el proyecto se deberá entregar al Gobierno Regional un informe Técnico y Financiero Final de Rendición, debidamente documentado, de la ejecución del proyecto.

XII. De las Disposiciones Complementarias y Finales:

Art. 39 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota realizará la gestión administrativa que vele por el logro de los objetivos y fines trazados en las iniciativas deportivas subvencionadas.

Art. 40 El presente documento regirá a partir del día de su aprobación por parte del H. Consejo Regional de Arica y Parinacota.

SUBVENCIÓN A INICIATIVAS DEPORTIVAS DE FINANCIAMIENTO 2% FNDR.

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA”

4. La imputación presupuestaria será conforme lo establecido en la Glosa 02, numeral 2.1 de la Partida Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. DACOG
3. DAF
4. CORE
5. Depto. Jurídico.
6. Oficina de Partes.

